



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 552-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 717-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2025; Carta N° 333-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 15 de agosto de 2025; con Memorando N° 1125-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través de la Resolución Decanal N° 717-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2025, se conforma la Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua, Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos y la Comisión permanente de validación de sílabos del Departamento Académico de Educación y Humanidades, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de estrategias pedagógicas y capacitación continua	Dr. José Carlos Arévalo Quijano Dr. William Gil Castro Paniagua Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de estudio, investigación y actualización de contenido silábicos	Mgtr. Erik Pozo Buleje Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela Dr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	Presidente Secretario Vocal
Comisión permanente de validación de sílabos	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano Dr. William Camilo Yauris Polo Dr. Aldo Bazán Ramírez	Presidente Secretario Vocal

Que, mediante Carta N° 331-2025-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 15 de agosto de 2025, la Mgtr. Olinda Suaña Díaz, directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite el plan de trabajo de la Comisión permanente de validación de sílabos del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-II, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 1125-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 552-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de agosto de 2025.

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la Comisión permanente de validación de sílabos del Departamento Académico de Educación y Humanidades, para el semestre académico 2025-II, que en folios once (11) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la Dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO